

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 114

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** BLOQUE FRE.JU.VI - Proyecto de Ley creando la Comisión honoraria para la creación de la Bandera Provincial.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 13/05/1994

---

**Girado a la Comisión** 1  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



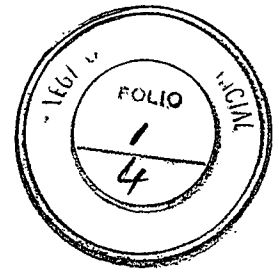
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA

11.05.94

MESA DE ENTRADA

Nº 114 HS. 1760 FIRMA



### FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE: LA ENSEÑA PATRIA, CELESTE Y BLANCA, ES EL EMBLEMA MAYOR DE NUESTRA IDENTIDAD COMO ARGENTINOS.

ELLA RESUME EL SER HISTORICO NACIONAL, GESTADO ATRAVEZ DE LARGAS LUCHAS POR LA LIBERTAD CONTRA EL INVASOR EXTRANJERO.

PROVINCIAS COMO ENTRE RIOS, CORRIENTES, MISIONES, SANTA FE, CORDOBA, LA RIOJA, BUENOS AIRES, SE DISTINGUIERON ASI MISMA CON UN EMBLEMA PROPIO REGIONAL, QUE SIMBOLIZA BASICAMENTE LA AUTONOMIA PROVINCIAL Y EL IDEAL DE FEDERALISMO. EN ESA BANDERA HAN RESUMIDO LA VIDA DE SU PUEBLO, CIELO Y TIERRA COMO LIMITES, SU PROPIA HISTORIA.

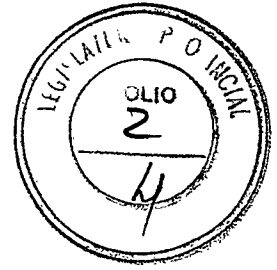
NUESTRA IDIOSINCRASIA DE PROVINCIA JOVEN/ SINTETIZA EN CADA UNO DE SUS HABITANTES, EN SUS ANHELOS Y EN SU EXPRESION COMO PROVINCIA FEDERAL, EL SUENO DE AQUELLOS QUE LA POBLARON Y GENERARON METRO A METRO SU GRANDEZA.

HOY, ESTAS NUEVAS GENERACIONES INTEGRADAS A ESTE SUELO FUEGUINO, ASPIRAN A IDENTIFICARSE COMO TALES A UN EMBLEMA QUE CON LOS COLORES DE LA PATRIA, RECOJA SUS TRADICIONES, SUS LUCHAS, SUS TRABAJOS SUS ESPERANZAS.

POR LO ESPUESTO SEÑOR PRESIDENTE SOLICIT-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Justicialista Para la Victoria



TO DE MIS PARES LA APROBACION DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY.

  
LEG OSCAR BIANCIOTTO  
Pie Bloque FRE. JU. VI  
LEGISLATURA PROVINCIAL

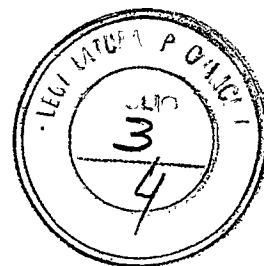
  
BENITO GUSTAVO GOMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
MIRIAM L. MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Justicialista Para la Victoria



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

ARTICULO 1RO.- CREASE LA COMISION HONORARIA PARA LA CREACION DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL / FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

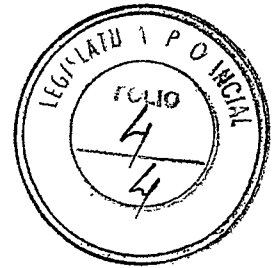
ARTICULO 2DO.- LA MISMA ESTARA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DE / LA PROVINCIA EN REPRESENTACION DEL PODER EJECUTIVO, UN REPRESENTANTE POR CADA DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LAS MUNICIPALIDADES DE RIO // GRANDE Y USHUAIA, UN REPRESENTANTE POR / / / CADA BLOQUE POLITICO DE LA LEGISLATURA PRO-// VINCIAL, UN REPRESENTANTE POR CADA UNO DE LOS BLOQUES POLITICOS QUE COMPONEN LOS CONCEJOS DELIBERANTES DE LAS CIUDADES DE RIO GRANDE Y USHUAIA Y UN REPRESENTANTE POR CADA BLOQUE POLITICO QUE COMPONEN EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN.

ARTICULO 3RO.- LA COMISION HONORARIA DEBERA TENER EN CUENTA PARA LA CREACION DE LA BANDERA EL SIGUIENTE/ DISENO:  
A. FORMA RECTANGULAR.  
B. CAMPO DIVIDIDO EN TRES SECCIONES EN LAS QUE DEBERA PREVALECER LOS COLORES CELESTE- COLORES CELESTE Y BLANCO DE NUESTRA ENSENA NACIONAL.

ARTICULO 4RO.- A PARTIR DE SANCIONADA LA PRESENTE LEY EN UN/ PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS/ SE CELEBRARA LA PRIMERA REUNION DE LA COMI-// SION HONORARIA PARA LA CREACION DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, LA QUE DEBERA SER CONVOCADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Justicialista Para la Victoria



ONARA, A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA /  
MISMA, COMO UN CUERPO COLEGIADO POR LO QUE DE-  
BERA DESIGNAR DE SU SENO UN PRESIDENTE QUIEN/  
TENDRA DOBLE VOTO EN CASO DE EMPATE, UN VICE-  
PRESIDENTE I Y UN VICEPRESIDENTE II, QUIENES/  
SUSTITUIRAN AL PRESIDENTE EN ESE ORDEN.  
SE REGIRA A LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIONES DE  
LA COMISION POR EL REGLAMENTO DE LA LEGISLA-/  
TURA PROVINCIAL.

ARTICULO 6TO.- EN LA PRIMERA REUNION DE LA COMISION LA MISMA  
ELEVARA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL EL PRE-  
SUPUESTO DE GASTOS QUE DEMANDE EL CUMPLIMIEN-  
TO DE LA PRESENTE, EL QUE SERA IMPUTADO A LAS  
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS VIGENTES.  
ADEMAS, PROCEDERA AL LLAMADO A CONCURSO PU-/  
BLICO EL QUE DEBERA GARANTIZAR:

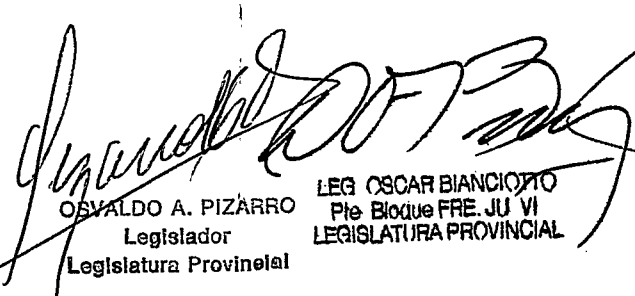
A. UNA AMPLIA CONVOCATORIA A TODOS LOS SECTO-  
RES DE LA PROVINCIA QUE DESEEN PARTICIPAR  
EN LA ELABORACION DE LA BANDERA.

B. LA EQUIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL ANALISIS  
DE TODAS LAS OBRAS QUE SE PRESENTEN.

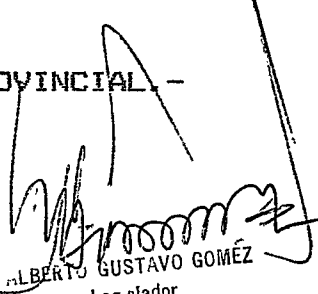
C. LA COMISION DEBERA DESIGNAR MEDIANTE EL VO-  
TO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES/  
UN JURADO DE NUEVE MIEMBROS QUIENES DE ACUER-  
DO A LO ESTIPULADO POR LA COMISION DEBERAN //  
ESPEDIRSE NOMINANDO EL TRABAJO QUE RESULTE /  
GANADOR, EL QUE ATRAVEZ DE LA COMISION DEBERA  
SER NOTIFICADO POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL/  
A LOS EFECTOS DE DECLARARLA POR LEY COMO BAN-  
DERA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AN-/  
TARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 7MO.- COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-

  
MIRIAM MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

  
OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
LEG OSCAR BIANCIOTTO  
Pte Bloque FRE. JU VI  
LEGISLATURA PROVINCIAL

  
ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial